



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER**

**INFORME SECRETARIAL:**

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2013-00007-00, informándole que el día 12 de Agosto del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetado.

**P R O V E A.-**

Bucarasica, 19 de agosto de 2020

**SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS**  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Bucarasica, diecinueve (19) de agosto de Dos Mil veinte (2020).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la actualización de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso

**N O T I F I Q U E S E**

La Juez,

**NANCY PAZ MONTES**



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER**

**INFORME SECRETARIAL:**

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2019-00036-00, informándole que el día 14 de agosto del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetado.

**P R O V E A.-**

Bucarásica, 19 de agosto de 2020

SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL**

Bucarásica, diecinueve (19) de agosto de Dos Mil veinte (2020).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso

**N O T I F I Q U E S E**

La Juez,

NANCY PAZ MONTES



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER**

**INFORME SECRETARIAL:**

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2019-00056-00, informándole que el día 14 de agosto del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetado.

**P R O V E A.-**

Bucarásica, 19 de agosto de 2020

SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL**

Bucarásica, diecinueve (19) de agosto de Dos Mil veinte (2020).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso

**N O T I F I Q U E S E**

La Juez,

NANCY PAZ MONTES



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER**

**INFORME SECRETARIAL:**

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2019-00057-00, informándole que el día 14 de agosto del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetado.

**P R O V E A.-**

Bucarásica, 19 de agosto de 2020

SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Bucarásica, diecinueve (19) de agosto de Dos Mil veinte (2020).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso

**N O T I F I Q U E S E**

La Juez,

NANCY PAZ MONTES



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER**

**INFORME SECRETARIAL:**

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2019-00073-00, informándole que el día 14 de agosto del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetado.

**P R O V E A.-**

Bucarásica, 19 de agosto de 2020

SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL**

Bucarásica, diecinueve (19) de agosto de Dos Mil veinte (2020).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso

**N O T I F I Q U E S E**

La Juez,

NANCY PAZ MONTES



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER**

**INFORME SECRETARIAL:**

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2019-00077-00, informándole que el día 14 de agosto del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetado.

**P R O V E A.-**

Bucarásica, 19 de agosto de 2020

SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL**

Bucarásica, diecinueve (19) de agosto de Dos Mil veinte (2020).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso

**N O T I F I Q U E S E**

La Juez,

NANCY PAZ MONTES



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER**

**INFORME SECRETARIAL:**

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2019-00083-00, informándole que el día 12 de agosto del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetado.

**P R O V E A.-**

Bucarásica, 19 de agosto de 2020

SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL**

Bucarásica, diecinueve (19) de agosto de Dos Mil veinte (2020).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso

**N O T I F I Q U E S E**

La Juez,

NANCY PAZ MONTES



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER**

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2019-00085-00, informándole que el día 14 de agosto del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetado.

P R O V E A.-

Bucarásica, 19 de agosto de 2020

SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS  
Secretario

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Bucarásica, diecinueve (19) de agosto de Dos Mil veinte (2020).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

NANCY PAZ MONTES



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER**

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2019-00087-00, informándole que el día 12 de agosto del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetado.

PROVEA.-

Bucarásica, 19 de agosto de 2020

SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS  
Secretario

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Bucarásica, diecinueve (19) de agosto de Dos Mil veinte (2020).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

La Juez,

NANCY PAZ MONTES



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER**

**INFORME SECRETARIAL:**

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2019-00089-00, informándole que el día 14 de agosto del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetado.

**P R O V E A.-**

Bucarásica, 19 de agosto de 2020

SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL**

Bucarásica, diecinueve (19) de agosto de Dos Mil veinte (2020).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso

**N O T I F I Q U E S E**

La Juez,

NANCY PAZ MONTES



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER**

**INFORME SECRETARIAL:**

Al despacho de la señora juez, el radicado No.2019-00091-00, informándole que el día 14 de agosto del año en curso, a las 6:00 P.M., venció el término de tres (3) días de traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante y la misma no fue objetado.

**P R O V E A.-**

Bucarásica, 19 de agosto de 2020

SANTOS ALEXIS TAMARA ROJAS  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL**

Bucarásica, diecinueve (19) de agosto de Dos Mil veinte (2020).-

Observado y constatado el anterior informe y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por el ejecutado y observándose que el mismo para tal efecto se encuentra vencido, el despacho procede a impartirle aprobación a la misma por encontrarse ajustada a derecho de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso

**N O T I F I Q U E S E**

La Juez,

NANCY PAZ MONTES